

Segovia:

Museo Provincial de Bellas Artes.
Museo «Zuloaga»

Sevilla:

Museo Arqueológico Provincial.
Museo Provincial.

Museo Arqueológico de la Necrópolis de Carmona.

Soria:

Museo Numantino.
Museo Celtibérico.

Tarragona:

Museo Arqueológico Provincial.
Museo Paleocristiano.
Museo Municipal de Reus.

Toledo:

Museo de Santa Cruz.
Museo del Greco.
Museo de la Fundación «Duquesa de Lerma».

Valencia:

Museo Provincial de Bellas Artes.
Museo Nacional de Cerámica.
Museo de Prehistoria de la Diputación Provincial.
Museo del Colegio del Patriarca.
Museo Histórico de la Ciudad.
Museo Municipal de Játiva.
Museo Saguntino, en Sagunto.
Museo del Teatro Romano, de Sagunto.

Valladolid:

Museo Arqueológico Provincial.
Museo Nacional de Escultura.

Vizcaya:

Museo Arqueológico y Etnológico de Bilbao.
Museo de Bellas Artes de Bilbao.

Zamora:

Museo Provincial de Bellas Artes.

Zaragoza:

Museo Provincial de Bellas Artes.
Museo Etnológico.

Artículo segundo.—La tutela de estos monumentos, que quedan bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a las disposiciones vigentes sobre tesoro artístico, sin perjuicio de la que corresponde a los respectivos Organismos y Entidades en relación con los museos no estatales.

Artículo tercero.—Los Directores, Organismos y Corporaciones correspondientes podrán solicitar, mediante instancia razonada dirigida al Ministerio de Educación Nacional, la inclusión en el régimen establecido por este Decreto de aquellos museos que no figuren en la relación del artículo primero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 475/1962, de 1 de marzo, por el que el Museo Nacional de Arte del Siglo XIX se denominará en lo sucesivo Museo Nacional de Arte Moderno.

La denominación de Museo Nacional de Arte del Siglo XIX dada al antiguo de Arte Moderno como consecuencia de la división operada por Decreto de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entraña una limitación cronológica de difícil cumplimiento, que no guarda la debida correspondencia con la mayoría de los fondos que se custodian en dicho Centro.

En cambio la antigua denominación, que conserva todo su arraigo en el concepto público se ajusta más a la realidad actual del Museo y al desenvolvimiento futuro del mismo.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—El Museo Nacional de Arte del Siglo XIX se denominará en lo sucesivo Museo Nacional de Arte Moderno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 13 de enero de 1962 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino, a la Academia «Krahe», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Guillermo Krahe Corral, Director-Proprietario de la Academia «Krahe», establecida en la plaza de la Lealtad, 2, de Madrid, por la que solicita sea declarada Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-1962, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 13 de diciembre último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento de la Academia «Krahe», como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-1962, alumnado femenino, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don Emilio Suárez Alejandro.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-1962, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio ante del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 13 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, al Colegio de Enseñanza Media «Beato Francisco Gálvez», de Utiel (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Lorenzo M. Castro, Director técnico del Colegio «Beato Francisco Gálvez», establecido en Utiel (Valencia), por la que solicita la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, y teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento del Centro y que el Director del Instituto de Enseñanza Media de Requena asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.